

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

249

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 605/2003, interpuesto por don Bernardo Ortega Losa sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica y Reparadora.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario n.º 605/2003, promovido por D. Bernardo Ortega Losa contra resolución de 22 de julio de 2003, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la del Tribunal Central de Cirugía Plástica y Reparadora de 16 de enero del mismo año, por la que se hacen públicas las puntuaciones en la fase de oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica y Reparadora en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

250

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 629/2003, interpuesto por doña María Isabel Hombrados Cortes sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cardiología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario n.º 629/2003, promovido por D.ª María Isabel Hombrados Cortes contra resolución de 22 de julio de 2003, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la del Tribunal Central de Cardiología de 16 de enero del mismo año, por la que se hacen públicas las puntuaciones en la fase de oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

251

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 654/2003, interpuesto por doña Carmen Trujillo Andreu sobre consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Administrativo de la Función Administrativa.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo,

se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario n.º 654/2003, promovido por D.ª Carmen Trujillo Andreu contra resolución de 23 de octubre de 2003, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la del Tribunal Central del Grupo Administrativo de 8 de julio del mismo año, por la que se hacen públicas las puntuaciones en la fase de oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Administrativo de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

252

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto recarga artificial en el pozo «Casilla de Valverde», en el término municipal de Madrid, del Canal de Isabel II en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y el Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto recarga artificial en el pozo «Casilla de Valverde» en el t.m. de Madrid, se encuentra comprendido en el apartado a del Grupo 8 del Anexo II de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 19 de mayo de 2003, el Canal de Isabel II remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación, posibles impactos, las correspondientes medidas correctoras, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con objeto de incrementar las garantías de abastecimiento de agua potable de Madrid de manera que la capacidad de bombeo de las aguas subterráneas alcance los 100-120 Hm<sup>3</sup>, se proyecta recargar el acuífero terciario detrítico a través del pozo denominado Casilla de Valverde, que se encuentra ubicado en los interfluvios Jarama-Manzanares, con una aportación próxima a 1'5 Hm<sup>3</sup>/año procedente de los caudales sobrantes de la presa del Atazar y que, previamente, son tratados en la ETAP de Colmenar Viejo.

La Confederación Hidrográfica del Tajo otorgó la concesión de aprovechamiento de aguas con fecha 25 de febrero de 2002 y con fecha 20 de junio de 2000, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid emite un documento indicando las condiciones que el promotor deberá cumplir en la realización del proyecto.

Una vez analizada la totalidad del expediente y considerando los criterios de selección contemplados en el Anexo III de la Ley 6/2001, se deduce que, posiblemente, no se originarán impactos ambientales adversos